

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00177-00 (ejecutivo)

Sin necesidad de revisar los requisitos de orden formal, se advierte que el documento allegado como base de recaudo (Pagaré Número 02-00119592-03) no reúne los requisitos exigidos por los artículos 422 del Código General del Proceso, y 709 (numeral 4) del Código de Comercio, por cuanto, no se determinó de manera alguna la forma de vencimiento de dicho instrumento, careciendo entonces del presupuesto de exigibilidad, situación que impide determinar la fecha a partir de la cual la ejecutada incurrió en mora de la suma aquí demandada (\$35.986.415,38), pese a que se hayan indicado unas fechas de vencimiento de las obligaciones allí relacionadas, nada se dijo respecto del instrumento (Número 02-00119592-03) sustento de recaudo.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE :

PRIMERO: NEGAR la orden de pago solicitada por el Banco Scotiabank Colpatria S.A. en contra de la señora Andrea Viviana Silva Olaya.

SEGUNDO: Se ordena devolver al ejecutante los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, en consecuencia, ejecutoriada esta providencia el interesado deberá solicitar cita para concurrir a la sede del Juzgado a retirar estos documentos.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c49cef4809e35355247db74d51a859f15c6ee3d101f9401407382ac7010d06b

Documento generado en 07/08/2020 07:03:09 p.m.